

Madrid, 25 de octubre de 2011

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directoras/es de Centros de ESO
Bachillerato, FP, PCPI y Enseñanzas Universitarias
EC04759

RECUPERACIÓN Y UTILIZACIÓN EDUCATIVA DE “PUEBLOS ABANDONADOS” DURANTE EL PERÍODO LECTIVO DE 2012

Estimada/do amiga:

El Ministerio de Educación ha dictado una Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para participar en el programa de cooperación territorial “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados” durante el período lectivo de 2012.

Te adjunto el enlace de dicha Resolución Ministerial publicada en el BOE del 24 de octubre de 2011:

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/10/24/pdfs/BOE-A-2011-16659.pdf>.

1. OBJETIVOS Y CONTENIDOS DEL PROGRAMA.

Las ayudas convocadas, en régimen de concurrencia competitiva, tienen como objetivo participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara).

El número de ayudas convocadas son de un máximo de 147 grupos de centros docentes españoles, compuestos por 20 a 25 alumnos y 1 ó 2 profesores.

2. FINANCIACIÓN.

La financiación total de las ayudas asciende a un importe máximo de 285.942,93 euros, con que se atenderán los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes, quedando condicionada la



adjudicación de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. El importe de la cantidad destinada a este programa educativo es la misma del año pasado, habiéndose producido una congelación en la dotación presupuestaria en este concepto.

Los pagos se efectuarán en el caso de Búbal (Huesca) a la Comunidad Autónoma de Aragón, en el caso de Granadilla (Cáceres) a la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el caso de Umbralejo (Guadalajara), a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que actuarán como entidades colaboradoras.

El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los interesados.

Durante su participación, el alumnado y profesorado estará asistido por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil suscrito, al efecto, por el Ministerio de Educación.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria los alumnos de centros docentes españoles que cursen alguna de las siguientes enseñanzas:

a) Educación Secundaria o equivalentes:

- 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional de Grado Medio.
- Formación Profesional de Grado Superior.
- Programas de Cualificación Profesional Inicial y Escuelas Taller.

b) Enseñanza Universitaria.

4. DISTRIBUCIÓN DE LAS YUDAS.

La distribución de las ayudas establecidas por turno, en cada pueblo, se distribuirán en la forma establecida en el Apartado Tercero,1, de la Resolución de 17 de octubre de 2011.

5. FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Los grupos de alumnos participantes y sus profesores desarrollarán las actividades en períodos semanales de domingo por la tarde a sábado por la2



mañana, de acuerdo con la distribución temporal contemplada en el Apartado Tercero, 2 de la resolución de la convocatoria.

6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Los alumnos de Educación Secundaria o enseñanzas equivalentes que deseen participar, deberán solicitarlo a través de la Dirección de sus centros, formando grupos de 20 a 25 alumnos, como máximo, que serán acompañados por uno o dos profesores de los que habitualmente les impartan clase.

Los grupos de Centros de Educación Especial que participen deberán respetar la siguiente ratio profesor/alumno: un profesor acompañante más, tres en total, por grupo de 20 a 25 alumnos, y solo en casos excepcionales debidamente justificados con los pertinentes informes, podrá ampliarse ese número de profesores que en ningún caso podrá exceder de cinco por grupo.

7. CUMPLIMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos, deseen acceder a esta convocatoria deberán formular su solicitud mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación <https://sede.educacion.gob.es>, sección “Trámites y Servicios”.

Para cumplimentar la solicitud telemática y adjuntar toda la documentación preceptiva en formato informático, se deberá proceder siguiendo las pautas establecidas en el Apartado 4.3. de la convocatoria.

Entre la documentación requerida se encuentra la copia del acta del Consejo Escolar del Centro si se trata de Centros públicos o privados concertados o del órgano colegiado que lo sustituya, en el caso de los Centros privados no concertados.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El plazo de presentación de solicitudes tanto para alumnos de enseñanzas medias como de enseñanza universitaria, **finalizará el 25 de noviembre de 2011.**

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Juan Antonio Ojeda Ortiz
Secretario General

